Asunción, 10 de julio de 2025.-

Al Señor

CP ÁNGELO CALDERINI, Director

Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)

Ref.: Contrato 22/2024 derivado del Proceso de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – PLURIANUAL 2024/2025, ID 445468.-

Tengo a bien dirigirle la presente con el objeto de presentar el informe de actividades realizadas en el marco del Contrato mencionado más arriba, de acuerdo con lo estipulado en los **Términos de Referencia** que forman parte de este.

Durante el período que va del **10 de junio 09 de julio de 2025** fueron realizadas reuniones con los ministros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, lo funcionarios de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, de la Dirección de Asesoría Legal Administrativa y de la Comisión Especial conformada para la implementación del voto electrónico, a los efectos de responder a consultas, protestas, investigaciones y otros, que han surgido en relación a varios procesos del ámbito de competencia de dichas dependencias.

Además, se han realizado las siguientes actividades puntuales:

1. Se ha apoyado a la UOC en la contestación de la RECONSIDERACIÓN promovida por la firma BYPAR S.A. contra la Resolución de la DNCP que rechaza su Protesta en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 1/2025 para la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 –PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028".
2. En fecha 10/06/2025 he remitido el email que revisa el escrito de **SOLICITUD DE INTERVENCIÓN COMO COADYUVANTE LITISCONSORTE Y PEDIDO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR** para su presentación ante el Tribunal de Cuentas en el marco del expediente caratulado: **"BYPAR SA C/ Res. No 1296/25 del 12 de mayo, dictada por la DIRECCIÓN NACIONAL de CONTRATACIONES PUBLICAS – DNCP". Exp. E. No 177/25.**
3. En fechas 18/06/2025 he remitido un email que analiza y sugiere la línea argumental para la contestación de la protesta de la firma PARASOFT S.A. en relación con su descalificación en el

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LA U.O.C. - TSJE

marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2025 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 459886.

4. En fecha 20/06/2025 he remitido email con borrador de escrito de contestación en el marco de la protesta de la firma PARASOFT S.A. en relación con su descalificación en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2025 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 459886.
5. Se ha acompañado a la comitiva del Tribunal Superior de Justicia Electoral en las reuniones convocadas por la Comisión Especial conformada en la Cámara de Senadores para la atención del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 1/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 6318/19 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2025 – PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028.
6. He acompañado al Director General de Administración Financiera y representantes de la UOC y DALA en reuniones mantenidas con los técnicos de la DNCP.
7. Se han mantenido reuniones diarias con el Director General de Administración y Finanzas, la Dirección de TICs, la UOC, la DALA y la Comisión Especial, con el fin de establecer pasos para la gestión del llamado a Licitación para la adquisición de máquinas electrónicas de votación.

Se solicita el pago correspondiente a los servicios prestados y, a tales efectos, se adjunta factura y formulario FIS.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Gabriel Solalinde

Mat. CSJ 8270

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA
10-07-2025
Raquel Velázquez
Unidad Operativa de Contratación

ABG. JULIO CESAR [illegible]
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LA U.O.C.- JE